

CONTRATO DE REFINANCIAMIENTO

Conste por el presente documento privado, la Modificación de Contrato de Crédito, que celebran de una parte COMPARTAMOS FINANCIERA S.A. con R.U.C. N° 20369155360, inscrita en la Partida N° 13777030 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, debidamente representada por el (la) señor(a) , identificado(a) con D.N.I. N° y por el (la) señor(a) , identificado(a) con D.N.I. N° , según poderes inscritos en la misma Partida N° 13777030, a quienes en adelante se les denominará COMPARTAMOS FINANCIERA; y de la otra parte en calidad de PRESTATARIO(S):

A quien en adelante y de manera conjunta se le(s) denominara EL(LOS) PRESTATARIO(S); en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Por Contrato Privado celebrado entre las partes, COMPARTAMOS FINANCIERA otorgó a EL(LOS) PRESTATARIO(S), crédito(s), de acuerdo al siguiente detalle:

Las condiciones fijadas en dicho(s) contrato(s) se encuentran establecidas en la(s) Hoja Resumen con código de cuenta:

SEGUNDA: A la fecha por dicho(s) crédito(s) existe un saldo total impago de cargo de EL(LOS) PRESTATARIO(S) ascendente a:

TERCERA: Por el presente se conviene refinanciar el saldo adeudado ascendente a y que será pagado en un plazo de meses contados a partir de la fecha, mediante cuotas MENSUALES vencidas¹, cuyo monto y fecha de pago se indica en el Cronograma de Pagos y Hoja Resumen que forma parte del presente. Las cuotas se abonarán en las oficinas de COMPARTAMOS FINANCIERA.

CUARTA: Ambas partes pactan que en el caso de que surjan controversias entre las mismas sobre asuntos materia del contrato o contratos de préstamo que se refinancian, incluidas las referidas a su rescisión, conclusión, ineficacia, nulidad, invalidez y/o resolución por incumplimiento del mismo, a elección del demandante podrá optar por accionar y por ende someterse ante el Poder Judicial.

¹ Se aprueba el extremo de la presente cláusula teniendo en cuenta que conforme a lo indicado por la empresa supervisada, las cuotas vencidas son aquellas en las que habiendo transcurrido el plazo para su pago, no han sido canceladas.

QUINTA: Todas las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo original referido en la cláusula primera precedente y que no se oponga a los presentes mantienen su absoluta vigencia, especialmente al cargo de intereses compensatorios y moratorios sino se pagan las cuotas en los plazos convenidos en el presente. De igual forma, de estar constituida una o más garantías, estas se mantienen vigentes y respaldan todas las obligaciones.

SEXTA: Las celebrantes declaran expresamente su conformidad con los términos y condiciones establecidas en cada una de las cláusulas del presente, dejando constancia que en su celebración no ha mediado vicio alguno capaz de invalidarlo. Asimismo, **EL(LOS) PRESTATARIO(S)** declara(n) que le ha(n) sido entregado(s) copia(s) del presente contrato.

Ciudad y Fecha,

COMPARTAMOS FINANCIERA

COMPARTAMOS FINANCIERA

VºBº.....

Sello y Firma

